



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 133 del diecinueve (19) de Agosto del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004- <u>2019-00188</u> -02	ORDINARIO	18-08-2022	ANA KARINA ROMERO VELEZ	INMOBILIARIA PANJERA S.A.S. Y ALMOMENTO S.A.	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la apelación presentada por, el apoderado judicial de la parte demandante ANA KARINA ROMERO VELEZ y el apoderado judicial de la demandada INMOBILIARIA PANJERA SAS Y ALMOMENTO SA., contra la sentencia del 10-03-2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 151

						Se les previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
2	47-001-31-05-001-2017-00353-02	ORDINARIO	18-08-2022	JOSE NARCIZO CHARRIS LOZANO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES S.A.	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la consulta de la sentencia del 15-03-2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, y al surtirse ante esta instancia el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 165
3	47-245-31-05-001-2020-00036-01	ORDINARIO	18-08-2022	BEATRIZ VANEGAS QUINTERO	CREZCAMOS S.	De conformidad a lo anterior, se ordena que por Secretaría se devuelva el expediente al Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, a efectos de que proceda a obedecer y cumplir lo ordenado en el auto de calenda 22 de marzo de 2022, esto es, la reconstrucción de las audiencias faltantes. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F383
4	47-001-31-05-004-2019-00374-01	ORDINARIO	18-08-2022	DOMITILA MARIA GUTIERREZ DE JIMENEZ y NAZARIA MARIA PEREZ DE ACOSTA	FONDO DE PASIVO SOCIAL DEFERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós(2022). 2. ENVÍESE los autos al superior. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 51 F. 33
5	47-001-31-05-004-2020-00032-01	ORDINARIO	18-08-2022	FULGENCIO DAZA CERCHIARIO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.	NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de FULGENCIO DAZA CERCHIARIO, contra la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós(2022). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F475

6	47001-3105-005-2019-00051-01	ORDINARIO	18-08-2022	ALFONSO PARRA OCHOA Y OTROS	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARILES NACIONALES DE COLOMBIA	1. CONCEDER el recurso de casación, interpuesto por el apoderado judicial de ALFONSO PARRA OCHOA, ADALBERTO PÁEZ CÁRDENAS, ALIRIO RIZO FLÓREZ, VIKY ROLÓN NIETO, RAFAEL ALFONSO TONCEL ARAUJO, LUISA CLENA BARROS FLÓREZ, CATALINA MERCEDES RODRÍGUEZ DE GARCÍA, RAFAEL EDUARDO PABÓN NIETO, SARA EMILIA CAMPO ARIZA, MANUEL DE JESÚS TORRES TERÁN, ALIDA MARÍA MORALES DE COGOLLO, JOSÉ ALLEN PARRA CARVAJAL, GRACIELA ZAMBRANO DE LOZANO, JOSÉ ANTONIO FLORIAN PACHECO, NANCY CECILIA VARELA DE GRANADOS, ESTEBANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RODOLFO MISAL RAMOS, MANUEL DOLORES MISAL RAMOS, DELIS MARÍA PÉREZ MEDINA, OLGA BAGETT DE LÓPEZ, CELMIRA ORTIZ DE ARMAS, ALBA CECILIA DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ y YOLANDA DEL CARMEN CAMPO CASTAÑEDA, contra la sentencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós(2022). 2. ENVÍESE los autos al superior. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L50 F 281
7	47-245-31-05-001-2018-00149-01	ORDINARIO	18-08-2022	JAIRO ANTONIO RIQUETT ARANGO.	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de JAIRO ANTONIO RIQUETT ARAGÓN, contra la sentencia de calenda treinta y uno (31) de mayo de 2022. 2. ENVÍESE los autos al superior. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F306
8	47-001-22-05-000-2022-00116-00	ORDINARIO (IMPEDIMENTO I)	18-08-2022	ZULMA PERTUZ CABALLERO	SOLUCIONES TEMPORALES DEL CARIBE	PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el JUEZ ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR a la JUEZ ÚNICA CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN, asumir el conocimiento del proceso ordinario laboral instaurado por ZULMA PERTUZ CABALLERO contra SOLUCIONES TEMPORALES DEL CARIBE. TERCERO: Por secretaría remítase el expediente JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN para el trámite pertinente. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 52 F 282

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA